

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diez de septiembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de septiembre de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro:

Iberdrola Clientes SAU suministro de alumbrado público mes de agosto, por importe de 52.664,22 euros.

Por otro lado a la vista de reparo emitida por la Interventora en relación a la factura girada por la empresa RESPUESTAS AUXILIARES, S.L. del contrato de servicio de conserjería y control de accesos en el aparcamiento subterráneo municipal sito en la calle Chorrillo Alto, y de acuerdo asimismo a lo recogido en el informe jurídico que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1. Aceptar la nota de reparo emitida por la interventora respecto a la factura Emit-/00276 de fecha 1 de julio de 2015 por importe de 5.545,83€
2. No aprobar la factura Emit-/00276 de fecha 1 de julio de 2015 por importe de 5.545,83€ expedida por la empresa RESPUESTAS AUXILIARES, S.L. por haber finalizado el contrato que amparaba este servicio el día 6 de junio de 2015

A la vista de reparo emitida por la interventora en relación a la factura girada por la empresa ZAHUZ GESTIÓN, S.L. del contrato de servicio de conserjería en el edificio municipal sito en la Av. Juan Pablo II número 28, y de acuerdo asimismo a lo recogido en el informe jurídico que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1. Aceptar la nota de reparo emitida por la Interventora respecto a las facturas: F5/50 de fecha 31 de julio de 2015 por importe de 1.206,96€; F5/69 de fecha 31 de agosto de 2015 por importe de 116,80€
2. No aprobar las facturas: F5/50 de fecha 31 de julio de 2015 por importe de 1.206,96€ y F5/69 de fecha 31 de agosto de 2015 por importe de 116,80€ expedidas por la empresa ZAHUZ GESTIÓN, S.L. por haber finalizado el contrato que amparaba este servicio el día 4 de julio de 2015.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión o renovación.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido los siguientes expedientes sancionadores:

6.1.-Expediente sancionador, iniciado a consecuencia de la denuncia de la Guardia Civil de fecha 10 de junio de 2014 que constata y denuncia que, en la Avda. Reyerta con Ctra M113 de Paracuellos de Jarama, a las 14:20: “Realizando servicio de patrulla se observa a una persona paseando un perro de raza Staffordshire Bull Terrier sin el preceptivo bozal, por lo cual se procede a identificar a esta persona y requerirle la documentación correspondiente a la tenencia y porte de un animal potencialmente peligroso, identificado el denunciado se certifica que no posee habilitación para pasear un animal de este tipo, manifestando que el perro es de un amigo suyo, dueño del can (...).”

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y del informe emitido por la Técnico Municipal por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo con el artículo 13.5 de la Ley 50/1990, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos una multa de 150,25 EUROS por infringir lo establecido en el artículo 13.4 LRJTAPP, toda vez que resulta de aplicación la circunstancia atenuante cualificada de estado de necesidad por haber sido el animal intervenido quirúrgicamente y resultar obligada la salida del animal de la vivienda para eliminar cualquier resto de anestesia y evitar así los riesgos del postoperatorio.

6.2.-Expediente sancionador que con fecha 10 de agosto de 2015 se le notificó acuerdo de incoación del expediente sancionador PS 36/15, que tiene su origen en sendos informes de la Policía Local de fecha 19 de julio de 2014, que y 19 de noviembre de 2014 que constata y denuncia:

Que se ha procedido a llevar a cabo un uso no autorizado sobre dominio público pues se encuentran apilados encima de la acera varios contenedores de hierro con escombros, ocupando aproximadamente 4 metros cuadrados el 19 de julio de 2014, y varios contenedores de hierro con escombros y varios sacos en la calzada, también con escombros, ocupando aproximadamente 6 metros cuadrados, en la Carretera M-111, vía de servicio, km. 5,5, Polígono Industrial de Paracuellos de Jarama, sin licencia, o sin ajustarse a título habilitante.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y del informe emitido por la Técnico Municipal por unanimidad acuerda imponer una sanción de 84 € por haber incurrido en el tipo descrito en el artículo 218 LSCM.

6.3.-Expediente sancionador, iniciado a raíz del informe de la Policía Municipal de Paracuellos de Jarama de fecha 3 de julio de 2015, en el que se denuncia ... por ruidos molestos en una vivienda (música alta). Se pone de manifiesto que “Varios (vecinos) se han concentrado en la calle solicitándola que cese ya en esta actitud y permita descansar, finalizando esta petición en una discusión”..

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 414, 434 y 436 de la Ordenanza municipal para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de 17 de febrero de 2003 una sanción de CIEN EUROS (.100 €) por la perturbación por ruidos del vecindario, evitable con la observancia de una conducta cívica normal.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre, en el que se nombraban los miembros corporativos y empleados municipales que debían valorar los Sobres B del procedimiento de adjudicación del contrato

administrativo de servicios de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7 de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 3 de septiembre de 2015, una vez admitidas a licitación a las empresas presentadas en el presente procedimiento, la Junta de Gobierno Local acuerda remitir los Sobres B, correspondientes a la documentación que debe ser valorada mediante juicios de valor, al objeto de que emitan informe motivado valorativo de la documentación y criterios de adjudicación correspondientes, y que por cuestiones relacionadas con el disfrute de vacaciones del coordinador de deportes, se hace conveniente proceder a su sustitución por otro empleado de dicho departamento, al objeto de agilizar los trámites correspondientes y alcanzar un acuerdo de adjudicación del presente contrato tan pronto como sea posible.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el acuerdo de fecha 3 de septiembre, y nombrar la sustitución.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades mediante procedimiento abierto, licitación por Lotes, en lo relativo a la composición del Comité de Expertos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 6 de agosto de 2015 la Junta de Gobierno Local aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato descrito, nombrando, en el apartado 22 de su Anexo I, a los miembros del Comité de Expertos que de forma preceptiva debe existir en el presente procedimiento, y que por cuestiones relacionadas con el disfrute de vacaciones de uno de dichos miembros, se hace conveniente proceder a su sustitución por otro empleado municipal, al objeto de agilizar los trámites correspondientes y alcanzar un acuerdo de adjudicación del presente contrato tan pronto como sea posible.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades mediante procedimiento abierto, licitación por Lotes, y nombrar la sustitución

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios de prevención ajeno. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 30 de julio de 2015 los miembros corporativos y personal municipal nombrado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio han emitido acta de valoración de la documentación contenida en los Sobres B del presente procedimiento, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acusa recibo del informe señalado y, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicios para la ejecución de la formación del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, mediante procedimiento abierto, licitación por Lotes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 4 de septiembre de 2015 la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido propuesta de adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el informe de la Mesa de Contratación, acuerda:

Primero.- Declarar la oferta presentada por la mercantil FUNDACIÓN LABORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, respecto al Lote nº1 (Actividad Formativa para Peón Albañil), requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a

Segundo.- Declarar la oferta presentada por la mercantil FORMAJOBS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, respecto al Lote nº2 (Actividad Formativa para Jardinero), requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato administrativo de servicios de ampliación de horario de entrada y salida de las EMI Paso a Pasito y Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2015 se declara la proposición presentada por CENTRAL DE CATERING como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación preceptiva, y que habiendo presentado la documentación requerida procede en consecuencia continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de ampliación de horario de entrada y salida de las EMI Paso a Pasito y Paracuellos de Jarama, por el precio de 22.163,00 € más 4.654,23 de IVA a CENTRAL DE CATERING

12º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de obra de muro de contención de tierras en zona verde con Parcelas 189, 203 y 204 del Altos del Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2015 se declara la proposición presentada por VICTORIANO PALOMERO E HIJOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación preceptiva, plazo que ha finalizado el día 7 de septiembre, sin que el licitador propuesto haya presentado dicha documentación. Añade que, igualmente de acuerdo con el informe señalado, de conformidad con lo señalado en el artículo 151.2 in fine, la no presentación de la documentación requerida genera que deba entenderse que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, a pesar de lo cual no ha habido más licitadores en el presente procedimiento.

A vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con Parcela 189 de la Urbanización Altos del Jarama, al no haber presentado el licitador inicialmente propuesto la documentación requerida, y no existir otros licitadores en el presente procedimiento y abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 10 días, remitiendo invitaciones a participar a empresas distintas a las ya invitadas hasta este momento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay dos puntos urgentes para tratar en esta Junta. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar los expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la sustitución de una empleada en el Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración)

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que desde el Departamento de Recursos Humanos se trae como punto urgente este asunto, al objeto de la sustitución de la trabajadora señalada, por motivos de baja voluntaria de Peón de Jardinería siguiendo los trámites oportunos que marca la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda la sustitución de la empleada de acuerdo con los trámites oportunos que marca la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid para el Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la solicitud de permiso de lactancia de una empleada municipal.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda conceder a la empleada municipal reducción de jornada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, 10 de septiembre de 2015